

Programación de citas-informes

Para mayor comodidad, el trámite de expedición de pasaportes en Delegaciones y Oficinas de Enlace se brinda previa cita. Usted podrá obtener información y orientación sobre los requisitos para el trámite de pasaporte mexicano en territorio nacional y programar su cita gratuitamente.

Es importante tener a la mano su CURP y acta de nacimiento.

Vía telefónica

Sin costo para usted llamando al centro de atención telefónica:

01 800 8010 773

Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.
Sábados de 9:00 a 16:00 hrs.

Información que usted debe conocer

- ▶ Todos los documentos que se entreguen para el trámite de pasaporte, deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.
- ▶ Cuando la documentación o información presentada tenga inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.

Sugerencias

- ▶ Denuncie a quien le solicite dádivas por el servicio que ofrece la Secretaría de Relaciones Exteriores de manera gratuita, incluida la cita.

**Proteja su identidad y seguridad,
tramite su pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

- ▶ Delegaciones foráneas y en la Ciudad de México de **lunes a viernes** de 8:00 a 15:00 horas
- ▶ Delegaciones Benito Juárez, Cuajimalpa y Cuauhtémoc ubicadas en la Ciudad de México, de **lunes a domingo** de 8:00 a 15:00 horas

Si usted desea realizar su trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar vía telefónica con la oficina correspondiente, la ubicación, días y horarios de atención, costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega del mismo.

Para mayores informes:

<http://www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte>

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Vía telefónica:

En la Ciudad de México, (01-55) 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico :

atencionciudadanasre@sre.gob.mx

-Órgano Interno de Control

Para presentar una queja o denuncia en contra de algún servidor público de la SRE o bien, para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

En la Ciudad de México:

(01-55) 36 86 59 00 - 36 86 51 00
ext. 7731, 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: cinquejas@sre.gob.mx

- Personalmente en la siguiente dirección:

- Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.



Primera Vez

Personas menores de edad adopción plena por extranjeros

Trámite de Pasaporte

www.gob.mx/tramites/migracion-visa-y-pasaporte

1. **La persona menor de edad deberá presentarse en compañía de los padres, o quien ejerza patria potestad** ante cualquier Delegación u Oficina de Enlace con previa cita.

Si alguno de los antes mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. **Llevar con tinta negra, a mano y con letra de molde** la solicitud de pasaporte ordinario, **obtenida de forma gratuita** en cualquier Delegación u Oficina de Enlace.

3. **Acreditar la nacionalidad mexicana** mediante la entrega de:

a. **Original** de la copia certificada del acta de nacimiento expedida por la oficina del registro civil mexicano.

4. Para el caso de adopciones plenas realizadas en territorio nacional que no sean efectuadas bajo los términos de la Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, los interesados deberán entregar **original** de la copia certificada de la resolución judicial y del auto por el cual causó ejecutoria la adopción y presentar **original y copia** de la tarjeta de visitante con fines de adopción vigente o tarjeta de residente, expedidas por el Instituto Nacional de Migración.

5. **Acreditar identidad de la persona menor de edad** presentando **original y copia*** de uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a. Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

b. Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato) o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.

c. Credencial escolar vigente, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato) o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía. No serán aceptadas credenciales de maternales ni de guarderías.

d. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución.

En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

Nota: Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan como documentos oficiales para acreditar la identidad.

e. Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.

f. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.

g. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

h. Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de los incisos "a)" a la "g)", podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número y nombre del profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico del menor. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscribiendo **copia** legible de su cédula profesional. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

6. **Comparencia de los padres, o quien ejerza patria potestad original y copia** de alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, presentando **original y copia** de alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía y firma del titular, cuyos datos deberán coincidir con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a. Pasaporte extranjero.

b. Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración.

c. Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

7. **Entregar una fotografía tamaño pasaporte** sin lentes, cabeza descubierta, de frente, a color con fondo claro y que haya sido tomada recientemente.

8. **Entregar el comprobante de pago de derechos** en original.

Pago de derechos federales 2017

Pasaporte por 3 años	\$ 1,130.00
Pasaporte por 6 años	\$ 1,555.00
Pasaporte por 1 año*	\$ 545.00

* El pasaporte con vigencia de 1 año sólo se expide a menores de 3 años de edad.

Instituciones bancarias autorizadas por el SAT para realizar el pago del trámite de pasaporte.

-Banamex	-Scotiabank	-Banjercito	-Inbursa
-Bancomer	-Bajajío	-Bansi	-Afirme
-Banorte	-BanRegio	-Interacciones	-Santander
-HSBC	-Banca Mifel	-Bank of Tokio	-Multiva
-Cibanco			

El trámite realizado en las Oficinas de Enlace Estatales o Municipales con la SRE, tiene un costo adicional fijado por los estados o municipios por el servicio brindado en su localidad.

Beneficio del 50% de descuento en los costos del pasaporte

Aplica para personas menores de edad con discapacidad. Los costos son:

Pasaporte por 1 año	\$ 270.00
Pasaporte por 3 años	\$ 565.00
Pasaporte por 6 años	\$ 775.00

Las personas con discapacidad deberán comprobarlo mediante la presentación uno de los siguientes documentos:

a) **Original** de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social.

b) **Original y copia** de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible, en blanco/negro y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Opciones para realizar el pago

a) **En ventanilla bancaria**, utilizando la "Hoja de Ayuda" que puede obtener sin costo en cualquier Delegación, Oficina de Enlace o en la dirección electrónica: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachement/file/121528/hojadeeayuda_pasaporte.pdf

b) **Banca electrónica** a través del portal de Internet de las instituciones de crédito autorizadas por el SAT.